

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 08 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 - 0190

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado ALBENIS OVALLE ROJAS, se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

De otra parte, en atención al escrito presentado por las partes, donde solicitan la suspensión del proceso, se torna inocuo dado que el mismo se pretendía hasta el día 28 de junio de 2021, fecha ésta que culmina el día en que se está emitiendo esta decisión, razón por la cual, se requiere a las partes para que indiquen si pretenden prorrogar la citada suspensión.

Permanezca el proceso en la Secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, para lo cual, se ordena a la Secretaría remitir comunicación al demandado ALBENIS OVALLE ROJAS, aportándole copia de la demanda y mandamiento de pago por el medio más expedito y eficaz, con el fin de no vulnerar su derecho a la defensa, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

1990

| |
|---|
| <p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 29 de junio de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>046</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p> |
|---|